



BOLETÍN 41-08 NOVEDADES TRIBUTARIAS ADUANERAS Y CAMBIARIAS

El Ministerio de Hacienda expidió el decreto No.4680 del 12 de diciembre de 2008, con los plazos para la presentación de las declaraciones tributarias durante el año gravable 2009. De otra parte la DIAN mediante la Resolución No.1063 del 3 de diciembre de 2008 fijo el valor de la UVT para el año 2009 en la suma de \$23.763,.

En el citado decreto se destacan los siguientes aspectos:

1. Las declaraciones del impuesto sobre la renta del año gravable 2008 se pueden presentar a partir del 3 de marzo de 2009 y a más tardar en las fechas de vencimiento señaladas de acuerdo al tipo contribuyente.
2. Se corrieron los vencimientos para la presentación de la declaración de renta del año gravable 2008 de las personas naturales para el período comprendido entre el 3 de agosto y el 1 de septiembre del 2009, según los 2 últimos dígitos del Nit.
3. El impuesto de patrimonio del año 2009 se debe declarar y pagar en 2 cuotas iguales, así: la primera cuota en el período comprendido entre el 11 y el 22 de mayo de 2009, de acuerdo con el último dígito del Nit, y la segunda cuota entre el 8 y el 21 de septiembre de 2009, de igual forma.
4. La declaración informativa individual de precios de transferencia del año 2008 se debe presentar entre el 8 y el 22 de julio de 2009, según el último dígito del Nit. La declaración consolidada entre los días 28 y 29 de julio de 2009, igualmente de acuerdo con el último dígito del Nit.

Saludos,

Jorge E. Rodríguez R.

Avenida 15 No. 124-03 Of.410 Bogotá D.C.

Tel: 2149524 Fax: 2149187

[DR 4680 121208 Plazos y lugares declaraciones tributarias 2009.pdf](#)

[Res DIAN 1063 031208 Valor UVT año 2009.htm](#)

Nota: Los conceptos y opiniones contenidos en este boletín se emiten a título informativo y se basan en una razonable interpretación de las normas vigentes. En consecuencia, las decisiones tomadas utilizando la información aquí contenida son responsabilidad de los lectores.